

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMENDACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL CIBER ACOSO SEXUAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

VISTO:

La Organización de Naciones Unidas define el *ciber acoso sexual a menores* como el "...conjunto de estrategias que una persona adulta realiza para ganarse la confianza de un niño, niña o adolescente a través del uso de tecnologías de la comunicación e información, con el propósito de abusar o explotar sexualmente de él o ella. El adulto suele crear un perfil falso en una red social, foro, sala de chat u otro, se hace pasar por un chico o una chica y entablan una relación de amistad y confianza con el niño o niña con la intención de acosarlo...".

El ciber acoso sexual a menores facilita el abuso infantil y es una amenaza para niños, niñas y adolescentes.

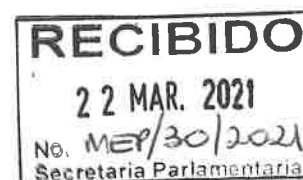
Existe una variedad de técnicas usadas por ciber acosadores para operar sobre los y las menores (por ejemplo, elogios, sobornos, amenazas) y diferentes formas en que ellos y ellas se involucran en comportamientos de riesgo en Internet (comunicarse con extraños en línea, compartir información personal, etc.).

En general, se acepta que el ciber acoso sexual a menores es multifacético y complejo; reconocer el proceso puede ser difícil y establecer dónde comienza y dónde termina es casi imposible (Gillespie, 2004). Está ampliamente aceptado que los y las agresoras sexuales de menores no son un grupo homogéneo (Beech, Elliott, Birgden y Findlater, 2008; Beech, Elliott, Mandeville-Norden y Hayes, 2009; McCarthy, 2010; Ospina et al., 2010; Webb, Craissati y Keen, 2007). Por lo tanto, este tipo de acoso varía considerablemente en estilo, duración e intensidad y, a menudo, refleja la personalidad y el comportamiento del infractor.

A pesar de las variaciones en sus técnicas, existen puntos en común dentro del delito que incluyen medios para insensibilizar sistemáticamente a los y las menores hasta ser manipulados.

El estilo de manipulación que adopte el agresor dependerá de su personalidad, su circunstancia y su víctima. Los y las acosadoras pueden usar halagos como parte de la manipulación para hacer que el o la menor se sienta especial, lo que explota su necesidad natural de sentirse amado y cuidado (Berliner y Conte, 1990).

Asimismo, el o la delincuente puede usar la intimidación y el miedo como parte del acoso, aplicando potencialmente la coerción como medio de control. El ciber acosador usa variadas técnicas de manipulación para aumentar su poder y control (Ospina et al., 2010); en última instancia, captando a la víctima y aumentando su dependencia.



Según un estudio (Wolak, Finkelhor, & Mitchell, 2004) el 77% de las comunicaciones que los delincuentes tienen con sus víctimas adoptan múltiples formas (por ejemplo, teléfono, correo electrónico, mensaje de texto, etc.) para sumergirse en la vida de las víctimas con el fin de aumentar su confianza y hacerlas más accesibles.

CONSIDERANDO:

Que con el paso del tiempo cada vez más niños, niñas y adolescentes acceden fácilmente a medios tecnológicos y que los abusadores y abusadoras usan este entorno compartido para entablar relaciones con menores.

Que los modelos y tipologías pueden ayudar a los profesionales a comprender el delito y que es importante reconocer que los delincuentes en Internet, las víctimas y la dinámica entre ambos son, a menudo, únicos y variados.

Que advertir la existencia del ciber acoso sexual a menores es fundamental para el desarrollo de una educación preventiva eficaz para la preparación y el abuso en línea.

Que, en la actualidad, la investigación sobre acoso en línea de los y las jóvenes es limitada y requiere más estudios en este campo.

Que las técnicas de prevención están respaldadas por profesionales con el fin de proteger a niños, niñas y adolescentes que se comunican en línea y que, sin embargo, se requiere más investigación para evaluar su efectividad.

Que la comunicación en redes es una característica fundamental de la sociedad moderna y, por lo tanto, es correcto que la investigación continúe explorando este área para ofrecer a los menores la mejor protección posible en línea.

Que es necesario desarrollar una mayor comprensión del funcionamiento de las interacciones víctima-delincuente y que, dada la relativa falta de investigación desde la perspectiva de la víctima, las investigaciones futuras deberían incorporar esta postura clave.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR RECOMIENDA:

Art. 1º.- Promover la creación de una Campaña Regional de Prevención y Concientización sobre Ciber acoso Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes.

Art. 2º.- Alentar a los países miembros a unificar la legislación y las penas establecidas respecto del delito de ciber acoso sexual a menores.

Art. 3º.- Establecer entre los países parte el *Día de la Prevención del Delito de Ciber acoso Sexual A Menores* con el fin de prevenir y sensibilizar a la población sobre la problemática a través del uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Art. 4º.- Impulsar que los Estados miembros organicen espacios de reflexión presencial y/o virtual que reúna a sus comunidades educativas, sean estas públicas o privadas, con el objeto de capacitarlas mediante talleres, seminarios y clases especiales orientadas a la concientización y conocimiento del uso de las TIC y de la prevención y cuidado frente al ciber acoso sexual a menores.

Art. 5º.- Fomentar en funcionarios de la región relacionados con la temática la necesidad de profundizar y difundir estudios e investigaciones calificadas relacionadas con el ciber acoso sexual a menores.

Art. 6º.- Remitir copia de la presente Recomendación a la Mesa Directiva del MERCOSUR, para su conocimiento y debida publicación.

Art. 7º.- De Forma
Montevideo, 15 de Marzo


Fernanda Gil Lozano
Parlamentaria del Mercosur


JULIA ARGENTINA PERIE
PARLAMENTARIA DEL PARLASUR

Julio Sotelo




Dra. CECILIA CATHERINE BRITO
Parlamentaria del Mercosur Regional
Distrito Misiones



Víctor Santa María

Nancy D'Auria
Elena Corregido
Gastón Harispe


MARIO A. NATTA
Parlamentario del Mercosur
Parl. STA. CAT. 29